FIRMADO POR:
EL ALCALDE
JUAN GIL GUTIERREZ
28/11/2019

FIRMADO POR:
EL SECRETARIO
MARIA DOLORES RIETA IBAÑEZ
28/11/2019

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local establece:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.".

En base a lo anterior, la Concejalía de Cultura, Igualdad y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de El Bonillo ha programado la celebración del X Concurso de Cartel Anunciador de la Semana Santa de El Bonillo año 2020.

Vistas las bases de la convocatoria.

Considerando que entre las atribuciones que corresponden al Alcalde figura el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

En uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases del X concurso del Cartel anunciador de Semana Santa del Ayuntamiento de El Bonillo, del año 2020, en los términos que se indican a continuación:

"BASES CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR SEMANA SANTA 2020
Ayuntamiento de El Bonillo

El Ayuntamiento de El Bonillo convoca el X Concurso del Cartel Anunciador de la Semana Santa de El Bonillo (Albacete), año 2020, regido por las siguientes

BASES

1. Podrán participar cuantas personas lo deseen con un máximo de 10 trabajos por autor.
2. El tema será "La Hermandad Jesús de Medinaceli" de la Semana Santa de El Bonillo, en cualquiera de sus vertientes y expresiones (Imagen de Jesús de Medinaceli, "El Crucificado", "María Magdalena", etc…).
3. La técnica de realización será FOTOGRÁFICA, y los trabajos serán presentados en soporte DIGITAL CD FORMATO JPG CON UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 300 PP, con una proporción de 297 x 420 mm (tamaño DIN A3), visionado en posición vertical.
4. Las obras deberán ser inéditas y no premiadas con anterioridad en ningún otro concurso.
5. Los trabajos deberán incluir el escudo del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo, el logo de la Junta de Cofradías El Bonillo y el texto de ***"El Bonillo, Semana Santa 2020. Declarada de Interés Turístico Regional"***.
6. Quedarán excluidos todos aquellos carteles que no reúnan los requisitos anteriormente citados.
7. Cada obra deberá identificarse con un lema que figurará como nombre del archivo, y se entregarán grabadas en CD o DVD. En un sobre cerrado aparte, rotulado con el lema del trabajo, se incluirán los datos del autor (nombre, apellidos, dirección, e-mail, teléfono y fotocopia de D.N.I.) y una declaración de que la

obra no ha sido premiada en ningún otro concurso, ni se encuentra sometida a explotación por terceras personas.

8. Será responsabilidad de los autores cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría del cartel y su posible plagio.

9. Los carteles se entregarán o enviarán en/a:

Ayuntamiento de El Bonillo

Concurso Cartel Anunciador Semana Santa 2020

Plaza Mayor, 1

02610 El Bonillo (Albacete)

10. El plazo improrrogable de admisión de trabajos finaliza el **3 de febrero de 2020**. Se considera dentro del plazo los trabajos que llegando algún día después, tenga en su matasellos de correos fecha igual, o anterior.

11. Se establecen los siguientes premios:

a. Primer Premio 300 euros, obsequio y diploma.

b. Dos Accésit de 100 euros y diploma.

12. El Jurado será designado por el Ayuntamiento de El Bonillo.

13. El fallo del Jurado, que será público, se realizará con total libertad técnica y de apreciación, siendo por tanto inapelable, pudiendo declarar los premios desiertos, si el Jurado considerase que los trabajos no reúnen la calidad suficiente.

14. Los ganadores serán informados por teléfono o e-mail.

15. La organización realizará una exposición con todos los trabajos recibidos en El Bonillo durante las fechas que estime oportuno. Las obras podrán ser reproducidas en la posible edición de algún catálogo o publicación que preparase Ayuntamiento de El Bonillo y la Junta de Cofradías

16. Las obras premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento de El Bonillo, quién se reserva el derecho gratuito de difusión o publicación. Así mismo se reserva el derecho de añadir, suprimir o modificar los textos insertados en el cartel por el/los autor/es.

17. El Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir si el cartel ganador es el anunciador de la Semana Santa de El Bonillo del año 2020.

18. La entrega de premios se realizará en un acto que se anunciará oportunamente y que se le comunicará a los autores premiados, siendo condición indispensable la asistencia de los autores de las obras premiadas o persona en la que delegue.

19. Las obras no premiadas podrán retirarse en el Ayuntamiento de El Bonillo, a partir del 11 de mayo de 2020 y durante 30 días. Transcurrido el mencionado plazo, las obras que no hayan sido retiradas por su autor o persona acreditada, pasarán automáticamente a la propiedad y libre disposición de la entidad

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

organizadora. La organización pondrá el máximo cuidado en el manejo de las obras, declinando toda responsabilidad por extravío o accidente de las mismas.

20. Los participantes en este Concurso se responsabilizan de cualquier reclamación por parte de terceros en lo relativo a los derechos derivados de la ley de Propiedad Intelectual.

21. El Jurado podrá dejar fuera de concurso los trabajos presentados y/o premiados en el momento que tenga conocimiento de que los mismos han sido exhibidos o identificados con anterioridad a que se reúna el jurado para las deliberaciones.

22. Así mismo decidirá por mayoría la resolución de incidencias en estas bases.

23. La participación en esta Convocatoria supone la aceptación integra de las Bases, reservándose los convocantes el derecho de decisión sobre cualquier incidencia en la interpretación de las mismas."

SEGUNDO .- Publicar las mismas en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Bonillo.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO